

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 10 FEB 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

1 – TENER por descorrido en tiempo el traslado del dictamen pericial, por parte del extremo actor.

2 – Con fundamento en el artículo 409, en armonía con el artículo 228 del C.G.P., convoca a audiencia en el cual el juez y las partes podrán interrogar a los peritos tal como lo previene la norma. Se hacen las advertencias de ley. Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00am del día 3 del mes de Mayo del año que avanza, la que se realizará de manera virtual. Cítese a los peritos y a las partes y apoderados en forma legal.

3 – Verificado lo anterior se continuara con el curso normal del proceso.

NOTIFIQUESE

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

El Juez,

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 11 FEB 2021 009 hoy
El Secretario,

[Handwritten signature]